



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sucre– Santander

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sucre, Santander, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso: ejecutivo singular
Demandante: Coagraanja Ltda..
Apoderado: Dr. Luis Daniel Sánchez Suarez
Demandado: HECTOR ALFONSO OVALLE ROJAS
Radicado: 687734089001-2022-00010

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la parte demandante ha solicitado que se proceda a fijar fecha y hora para la diligencia de remate; no obstante, para proceder a ello, debe encontrarse en firme el avalúo y respecto de la liquidación de costa se debe solicitar en su momento con los soportes del caso.

Mediante auto del 6 de junio del 2023 se corrió traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial del bien objeto de este proceso presentado por el apoderado de la parte actora; y, dentro del término legal, el cual venció el pasado 23 de junio, la parte ejecutada guardó silencio.

En consecuencia, se

D I S P O N E :

APROBAR el avalúo del bien inmueble de matrícula 324-66369, en la suma de \$ 20.574.000.oo

En firme esta providencia, ingrésese nuevamente la actuación al Despacho, para proceder a fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sucre – Santander

En estado N°.042 se notifica a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)

Se fija a las 08.00 a.m., en Sucre, Santander hoy 5 de julio de 2023

GUSTAVO ARIZA ARIZA
Secretario